DECRETO DE CREACIÓN DE LAS UNIDADES PASTORALES EN LA DIÓCESIS DE ASTORGA

"Id y haced discípulos a todas las gentes..." (Mt 28, 19). Con estas palabras, Jesús envió a sus discípulos a anunciar el Evangelio y a curar a los oprimidos por el mal. Con mejor o peor acierto, con mayor o menor fidelidad, la Iglesia se ha ocupado de esta tarea a lo largo de los siglos. En las últimas décadas, sin embargo, la reflexión eclesiológica del Concilio Vaticano II, la creciente secularización y una serie de retos culturales y sociales han hecho levantar la voz de los Papas urgiendo una nueva y renovada evangelización. El Papa Francisco incluso nos ha ofrecido todo un programa para llevarla a cabo en su exhortación postsinodal *"Evangelii gaudium"*.

La situación humana, social y eclesial en muchas parroquias ha llevado también a nuestra Iglesia a plantearse ya desde hace más de veinte años esta renovación. Fruto de este anhelo y compromiso fue la elaboración y puesta en marcha del proyecto de Centros de Atención Pastoral (CAPs). En este momento tan significativo, nuestra Iglesia particular se siente llamada a seguir creciendo en la fe, a impulsar la vida comunitaria, y a reforzar la actividad misionera. Sostenidos por la fuerza del Espíritu, queremos configurar comunidades abiertas, que viven la sinodalidad y la corresponsabilidad, capaces de realizar una pastoral sectorial y especializada.

Somos conscientes de la necesidad de una renovación pastoral que ha de incluir la conversión de los evangelizadores, la adopción de nuevas formas de evangelización, y la renovación de las estructuras pastorales. Con esta renovación, no se pretende anular a las parroquias, que siguen siendo indispensables, sino integrarlas en otras estructuras que nos faciliten afrontar los retos que nos presenta el momento actual. Una de estas nuevas estructuras, quizás la fundamental para la conversión pastoral, debe ser la Unidad Pastoral.

La Unidad Pastoral (UPA) es una comunidad de fieles configurada como una agrupación de parroquias limítrofes, las cuales, conservando su identidad, sus derechos y deberes, están llamadas a formar una comunidad cristiana viva y orgánica, que se guía por criterios pastorales comunes en clave misionera y sinodal, y es confiada a los párrocos con la participación activa de los seglares y consagrados.

Nuestra Iglesia particular de Astorga ha recorrido un largo camino de reflexión y estudio. Se han recogido sugerencias y aportaciones por parte de sacerdotes, consagrados y laicos. Se ha consultado también a distintas instituciones eclesiales. Fruto de todo este trabajo son los presentes criterios y normas pastorales, así como el mapa de las mismas.

Después de haber oído al Consejo Presbiteral, al Consejo Pastoral y al Colegio de Arciprestes, y recabado el parecer del Consejo Episcopal, por el presente **DECRETO**, y en virtud de las facultades que me otorga el Derecho. apruebo, *ad experimentum* por cuatro años, "Los criterios y Normas para el funcionamiento de las Unidades Pastorales" y el "Mapa" de las mismas, que empezarán a funcionar a partir del día de la fecha.

Espero que sean asumidos por todos como medio para realizar una renovada pastoral evangelizadora y misionera que responda a lo que el Señor nos pide y la Iglesia necesita.

Dado en Astorga, a uno de octubre de 2021.

✠ Jesús Fernández González
Obispo de Astorga

Por mandato de S.E.Rvdma.

Francisco Javier Gay Alcain
Secretario Gral. del Obispado